

La única constante es el cambio: Sección 1073 lista para entrar en vigor

Si usted está leyendo esta nota, no hay duda que está familiarizado con la promulgación de la Ley Dodd-Frank, específicamente, de la sección 1073, que es la base para la nueva norma sobre la transferencia de remesas emitidas por los clientes de los Estados Unidos a consumidores o comercios de otros países. Recientemente asistí a una reunión donde los representantes de la industria de transferencia de remesas discutían acerca de las responsabilidades, complejidades, y desafíos que tendrían para cumplir con esta norma de transferencia de remesas a partir de la fecha de lanzamiento, el 7 de febrero de 2013. Como se pueden imaginar, cumplir con esta norma es una enorme tarea, si tenemos en cuenta que el negocio de transferencia de remesas es, por definición, un negocio de alcance mundial.

Una hipótesis de esta norma era crear mayor transparencia en cuanto a los costos de envío remesas y, de ese modo, estimular la competencia en el mercado para finalmente beneficiar al consumidor. Hoy en día, los procedimientos para enviar dinero al extranjero son básicos. Localice uno de los más de medio millón de locales a nivel nacional, – además de muchas entidades financieras, casi todas las estaciones de gasolina, farmacias, y tiendas de abarrotes que ofrecen este servicio – llene el formulario de remesa, entregue el dinero y el formulario al dependiente, y espere unos minutos para la confirmación del envío. Luego de eso, los fondos estarán disponibles para que el destinatario los reciba. Un informe recientemente publicado por el Banco Mundial [concluyó](#) que Estados Unidos mantiene actualmente un costo total promedio para el envío de remesas que está por debajo del promedio mundial (6.93 % del monto de las remesas versus 9.3 %), gracias al gran volumen y variedad de productos y servicios actualmente ofrecidos en los Estados Unidos, y la intensa competencia entre ellos.

Sin embargo, cuando se origina la transacción, ninguna de las partes sabe la cantidad exacta de dólares que recibirá el destinatario debido a existen cargos ocultos, impuestos, y otros costos no claramente visibles. La norma reemplazará aquellos gastos “desconocidos” por un recibo impreso donde se detalle, en el idioma utilizado para comercializar, publicitar, u ofrecer sus servicios, todas las tasas, comisiones, e impuestos, y la cantidad exacta de dólares netos que el receptor deberá recibir, y la fecha en que el dinero estará disponible para ser recogido. (Hay otras especificaciones, pero no es necesario hacer referencia a toda la ley en este corto blog). Un tema común y delicado que todavía no se ha resuelto dentro

de los esfuerzos de cumplimiento de la normativa se refiere a la capacidad que tiene la entidad que realiza el envío para proporcionar información tributaria exacta del lado del receptor final. Por ejemplo, algunos países tienen tasas de impuestos múltiples y variables para diversas regiones, o una estructura de tasa variable del lado del receptor basado en la condición y la relación del receptor con la entidad receptora. Estos temas de impuestos y tarifas demuestran claramente que para lograr el cumplimiento de la norma será necesaria la cooperación de entidades extranjeras en más de 213 corredores de países, que no se encuentren bajo el control del proveedor de la transferencia de remesas o sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos. Muchos de los presentes sugirieron que una base central de datos sobre información tributaria podría ser una forma de abordar el problema. Una base de datos central proporcionaría datos consistentes y minimizaría la investigación y los costos de mantenimiento para todos los transmisores, sea que la información provenga de terceros en la industria o de una entidad del estado.

Además de trabajar en cooperación, será muy útil capacitar a todos los participantes. Los consumidores deben ser advertidos de su nuevo derecho a cancelar cualquier transacción dentro de los siguientes 30 minutos de haberla realizado, y que ellos tienen información de contacto en su recibo en caso se detecte cualquier error. Al mismo tiempo, todos los proveedores de remesas, incluyendo cualquier agente, necesitan ser capacitados e instruidos para garantizar el cumplimiento de esta nueva disposición.

Con estos cambios en el sistema requeridos para transparentar la información, ¿será que los proveedores de remesas reducirán el número de canales utilizados para envío de remesas hasta que puedan modificar sus sistemas? Con el número de acuerdos contractuales requeridos, ¿será que los proveedores reducirán el número de países servidos o productos ofrecidos? Y dado un determinado costo, ¿los proveedores de remesas elevarán los precios? Y los consumidores de los Estados Unidos, ¿encontrarán formas alternativas para enviar dinero? Solo el tiempo lo dirá porque ya está cerca la fecha límite para el cumplimiento.

La norma tal vez elimine algunos de los actuales participantes en este juego, ya que las mejoras en la protección nunca vienen sin costo. Al mismo tiempo, aquellos competidores vanguardistas e innovadores podrán proporcionar nuevos canales y más productos que beneficiarán a los consumidores. Así como cualquier cosa que nos fuerza a reinventarnos, el cambio trae consigo nuevos riesgos y desafíos, pero las oportunidades pueden ser amplias y valiosas. Con un poco de imaginación y una ardua labor, la recompensa puede llegar a ser enorme.

Recuerden, "La única cosa constante es el cambio" - Heráclito



Por Michelle Castell, analista senior de riesgo de pagos del Foro Riesgo de Pagos de Bajo Valor de la Reserva Federal de Atlanta